



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0042/12/20

Oficio Nº: DFMARNAT/3957/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2020

## RAFAEL ESCOBAR MORGAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Diciembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1697/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación T-15-025-RAF-001/11 ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 38.158 Metros cúbicos	15	57	71	23517920	23517934
tarimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 12.954 Metros cúbicos	15	51	65	23517935	23517949
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 27.341 Metros cúbicos	15	48	62	23517950	23517964
tarimas, Abies sp., Oyamel, 10.758 Metros cúbicos	15	8	22	23517965	23517979
madera aserrada, Quercus sp., Encino, 31.851 Metros cúbicos	15	41	55	23517980	23517994
tarimas, Quercus sp., Encino, 14.029 Metros cúbicos	20	1	20	23517995	23518014

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artícula fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario a Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR EFECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

> SECREJTARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA ELL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federido Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-/Toluca, Méx.

Lic, Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



